Anexo No. 1
FICHA TECNICA

1. Obligaciones del contratista:

Cumplir con La oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD

- El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- El contratista se compromete a mantener las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptaran fotocopias ni ordenes escaneadas por parte del ESM.

LOTE N.1
TERAPIA INTEGRAL EN FISIOTERAPIA, NUTRICION Y PSICOLOGIA

PRODUCTO
FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL
TERAPIA DEL LENGUAJE O FONOAUDIOLOGOA
REHABILITACION CARDIACA
TERAPIA RESPIRATORIA
ESTIMULACION TEMPRANA
NUTRICION Y DIETETICA
PSICOLOGIA INDIVIDUAL
PSICOLOGIA GRUPAL
PSICOLOGIA FAMILIAR
PSICOLOGIA VALORACION
PSICOLOGIA DE PAREJA
AUDIOMETRIA TONAL CLINICA
IMITANCIA O TIMPANOGRAMA
LOGOAUDIOMETRIA
NEBULIZACION
ESTIMULACION ELECTRICA TRANSCUTANEA (TENS)
FISIOTERAPIA DOMICILIARIA
TERAPIA GRUPAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

- El oferente acreditará la aplicación de protocolos y guías de manejo actualizados aceptados por el Ministerio Nacional de Salud y la Secretaria de Salud Departamental de San Andrés para la atención de los pacientes, garantizando que los procesos y procedimientos son conocidos por el personal asistencial.
- Para otros servicios que cuenta la Entidad prestadora dentro de su portafolio de servicios y que este dentro del Acuerdo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares el Establecimiento de Sanidad deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar 5382 para realizar el respectivo trámite de Comité Técnico Científico (CTC), en caso de urgencias éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda y deben ser autorizadas por Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana.
- Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.
- La entidad contratada deberá atenderá a los usuarios previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar 5382 soportada en una remisión.
- Disponer de un sistema de información histórico que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- El oferente garantizará que las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
- Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al ESM 5382 con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.
- Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad
- La entidad debe permitir Auditoria médica de manera concurrente por un médico designado por el ESM5382 con el fin de verificar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social — guías clínicas de atención- y serán auditados de acuerdo a las guías realizadas por los especialistas en la misma área de conocimiento, pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana.
- Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP, en donde el oferente debe enviar al Establecimiento de Sanidad Militar No. 5382 la contra referencia de la consulta atendida adjuntándolas en las facturas, fotocopia del carnet de sanidad y cedula de ciudadanía del paciente con el fin de realizar la debida auditoria y archivar en la historia clínica del paciente.
- La Facturación debe ser presentada al ESM5382 en las fechas señaladas en la forma de pago, para efectuar certificado de auditoria con el fin de efectuar los trámites administrativos para pago en el mes siguiente.
- El proponente deberá ofertar los servicios de manera individual, incluido la mano de obra y demás gastos en que se incurra para su prestación.

- Tener implementado el sistema de Gestión de Calidad.
- Contar con el programa de atención al usuario.



TE. SANCLEMENTE BALANTA DAMIAN
Gerente de proyecto